Salud

Sanatorio de Contratación E.S.E.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEONARDO AGUILAR GALVIS

CONTRATO No.	019-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUGAR Y FECHA	CONTRATACIÓN SANTANDER, 21 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA** Gerente
CONTRATISTA	**LEONARDO AGUILAR GALVIS** CC 91.106.799 expedida en el Socorro, Santander Dirección: carrera 15 # 15-35 Socorro -Santander Celular: 3178702891 E-mail: aguilarleonardo17@gmail.com
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PRE-INGRESO, PERIÓDICAS, POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO Y DE EGRESO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. DURANTE LA VIGENCIA 2026**
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados.
VALOR	**SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.000.000) IVA incluido.**

Entre los suscritos a saber, **EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE,** representado legalmente por **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.336.752 expedida en Bucaramanga Santander, quien para los presentes efectos actúa en su calidad de Gerente, según Decreto No. 1704 del 19 de octubre de 2023 y acta de posesión de fecha 24 de octubre de 2023, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 007 de agosto 10 de 2023 reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 "*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*", quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **LEONARDO AGUILAR GALVIS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.106.799 expedida en Socorro Santander, de profesión Médico y Cirujano; egresado de Universidad Industrial de Santander, con Tarjeta Profesional No.1262/98, Especialista en Salud Ocupacional, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 7 del acuerdo No. 007 por el cual se adopta el estatuto contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que de conformidad con los artículos

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEONARDO AGUILAR GALVIS

210 de la Constitución Nacional y 194 de la Ley 100 de 1993, el Sanatorio de Contratación E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en empresa social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social. Su objeto es prestar, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, el servicio de salud relacionado con los enfermos de Hansen en todo el territorio nacional. En desarrollo de este objeto prestará atención médica, asistencia social y de rehabilitación, y desarrollará programas de promoción y prevención de salud y prestar los servicios médicos correspondientes al primer nivel de atención, a toda la población. **2)** Que, las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales, el cual permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de la información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral. **3)** Que, los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con un requisito legal, deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas, de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. Que, el Artículo 8 de la Resolución 1843 de fecha 29 de abril de 2025, señala que "las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: 1. Evaluación médica de pre-ingreso, 2. Evaluaciones medicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación) 3. Evaluación medida de egreso, 4. Evaluación médica post-incapacidad 5. Evaluación médica por retorno laboral, 6. Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control. **4)** Que, el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares. PARAGRAFO: "Las evaluaciones médicas a que se refiere en la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud." **5)** Que, por otra parte, el Artículo 4 de la Resolución 2346 de 2007 establece que las "Evaluaciones médicas pre-ocupacional o de pre- ingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo." **6)** Que, la norma contenida en la Resolución 1843 de 2025, artículo 26 determina lo siguiente: "Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales", El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales con instituciones prestadoras de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. **7)** Que, el empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional. Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en Salud Ocupacional. PARÁGRAFO. En todo caso, es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución." **8)** Que, la Resolución 0144 de 23 de enero de 2017, del Ministerio de Trabajo en su artículo 6 estipula: "las evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, se realizarán conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de Protección social o las normas que las modifiquen o adicionen...Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. El Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.8. que trata las medidas de prevención y promoción de riesgos laborales y por el cual, el empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente." **9)** Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se requiere por parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sanatorio de Contratación ESE, determinar la aptitud de los trabajadores para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones generales de salud.**10)** Que, el Sanatorio de Contratación ESE dentro de su portafolio de servicios no cuenta con servicio habilitado para la realización de evaluaciones medicas pre ocupacionales o de pre ingreso, evaluaciones periódicas programadas, evaluaciones post- incapacidad o por reintegro ni las evaluaciones medicas post-ocupacionales o de egreso, para los servidores de la entidad, las cuales deben ser realizadas de manera obligatoria, por lo cual se requiere contratar un prestador de servicios de salud para realizar los referidos exámenes. **11)** Que, existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el área de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **12)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 007 de 2023, y la Resolución No 0580 de agosto de 2023, por la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de contratación ESE, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 de 2024 y por la Resolución 0120 del 23 de febrero de 2024, dentro del cual se estableció que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumplía con los requisitos exigidos en el estudio previo y la invitación. **13)** Que, por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la invitación directa CD 019-2026, dentro de los términos señalados se recibió una propuesta presentada por **LEONARDO AGUILAR GALVIS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.106.799, mediante la cual el proponente presentó una propuesta a

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.000.000)**, por lo que una vez analizada la propuesta, se consideró adecuada y correcta para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad aquí CONTRATANTE. **14)** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00058 de fecha 15 de enero de 2026, expedido por el encargado de Presupuesto de la Entidad. **15)** Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PRE-INGRESO, PERIÓDICAS, POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO Y DE EGRESO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. DURANTE LA VIGENCIA 2026**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen la realización de las siguientes actividades:1. Realizar evaluaciones de pre-ingreso de los servidores que harán parte de la nómina del Sanatorio de Contratación E.S.E. debiendo enviar oportunamente copia del concepto médico ocupacional al correo electrónico de la Gerencia: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co. 2. Realizar evaluaciones post-ocupacionales o de egreso de los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E. y enviar oportunamente copia del concepto médico ocupacional al correo electrónico de la Gerencia: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co. 3. Realizar las evaluaciones periódicas programadas por el empleador y enviar oportunamente copia del concepto médico ocupacional al correo electrónico de la Gerencia: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co. 4. Realizar las evaluaciones post- incapacidad o por reintegro de los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E. y enviar oportunamente copia del concepto médico ocupacional al correo electrónico de la Gerencia: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co. 5. Realizar evaluaciones medicas ocupacionales de egreso en atención a los establecido en el numeral 7 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo, el empleador o contratante deberá informar al trabajador sobre el proceso para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso. 6. Entregar un informe detallado (para exámenes de ingreso y periódicos), especificando el estado y las condiciones de salud de la población trabajadora (que se valore y el plan de recomendaciones para la formulación de estrategias de mejoramiento y aplicabilidad en los diferentes programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 7. Realizar análisis de causas de ausentismo de acuerdo a las incapacidades médicas. 8. Realizar acompañamiento al contratista de SST y al COPASST en el seguimiento a las recomendaciones y restricciones médicas así mismo en las enfermedades labores y accidentes de trabajo. 9. Brindar acompañamiento y concepto medico ocupacional en lo relacionado con las recomendaciones médicas emitidas por diferentes especialistas a los funcionarios del sanatorio de Contratación. 10. Toda evaluación médica ocupacional deberá ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional. 11. Entregar en forma completa las valoraciones medicas ocupacionales por medio magnético máximo a los 10 días siguientes a la valoración. 12. El especialista que realice las valoraciones medicas debe realizar el trámite de emisión en caso de que el trabajador sea diagnosticado con enfermedad común o

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

laboral, según lo indica la Resolución 1843 de 2025. 13. Custodiar y entregar las historias clínicas y evaluaciones médicas ocupacionales según lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 1843 de 2025. 14. Garantizar los ajustes de la información que presente datos inexactos en los certificados ocupacionales. 15. Las demás inherentes al objeto del contrato.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Evaluación médica de pre-ingreso	1
2	Evaluaciones medicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	1
3	Evaluación medida de egreso	1
4	Evaluación médica post-incapacidad	1
5	Evaluación médica por retorno laboral	1
6	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	1
7	Informe Análisis sociodemográfico de condiciones de salud de los trabajadores	1
8	Informe de indicadores de ausentismo, accidentes, enfermedades informe mensual por 200000 cada uno	1

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.000.000), FORMA DE PAGO**: Se cancelará por medio de actas de pago parciales trimestrales, dependiendo del número de evaluaciones realizadas e informes en el periodo a facturar, previa presentación del informe de actividades del periodo a facturar, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia, soportes del pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. Los exámenes ocupacionales pre ingreso, post- ocupacionales o de egreso y la post- incapacidad o por reintegro se realizarán en las instalaciones del contratista conforme a programación y a la valoración que realice EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta las situaciones y enfermedades que pueda presentar el servidor público; el valor de cada servicio será de:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
1	Evaluación médica de pre-ingreso	1	$ 85.000,00
2	Evaluaciones medicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	1	$ 75.000,00
3	Evaluación medida de egreso	1	$ 85.000,00
4	Evaluación médica post-incapacidad	1	$ 85.000,00
5	Evaluación médica por retorno laboral	1	$ 85.000,00
6	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	1	$ 75.000,00
7	Informe Análisis sociodemográfico de condiciones de salud de los trabajadores	1	0
8	Informe de indicadores de ausentismo, accidentes, enfermedades informe mensual	1	$ 200.000

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEONARDO AGUILAR GALVIS

CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2. Suscribir las actas que surjan durante la ejecución del contrato, si a ello hubo lugar, y en todo caso deberá suscribir el acta de liquidación. 3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Sanatorio de Contratación ESE, obligándose desde ya el Contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas y penales. 6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Sanatorio de Contratación ESE a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Contar con servicios de salud debidamente

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

habilitados conforme a normatividad legal aplicable y en especial con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. 2. Dar cumplimiento a la Resolución 1843 de 2025 "Por la cuales regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales" o la norma que la modifique adicione o complemente. 3. Contar con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del prestador y de los profesionales de la salud a quienes aplique conforme a la normatividad legal aplicable. 4. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 5. Bridar al contratante la información de los exámenes médicos básicos requeridos para que estos sean realizados oportunamente y sean presentados al momento de la valoración médica ocupacional. 6. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, post-incapacidad o reintegro y de retiro que requiera el Sanatorio de Contratación ESE conforme a previa programación, emitiendo respectivo concepto de aptitud laboral. 7. Realizar las evaluaciones médicas ocupacional (periódicos) a los funcionarios que se encuentran en la Entidad que serán priorizados dentro del presente proceso contractual (o los que se programen conforme a diferentes situaciones administrativas), con su respectiva revisión de restricciones y recomendaciones que encuentren al momento de la evaluación médica ocupacional, emitiendo respectivo concepto ocupacional donde se describan las restricciones existentes o presentadas y las recomendaciones médicas, laborales y hábitos y estilos de vida que se requieran adaptar para que sean aplicadas por la empresa y/o trabajador. 8. Prestar oportuna colaboración y disponibilidad para la realización de los diferentes tipos de evaluaciones médicas (ingresos, egresos, periódicas, post-incapacidad o reintegro) programadas en Salud ocupacional. 9. Enviar oportunamente copia del concepto ocupacional a la Gerencia y Oficina de Talento Humano del sanatorio de Contratación E.S.E. 10. Tratar con calidad, calidez y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. 11. Entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibido. 12. Entregar un informe de condiciones de salud, especificando el estado y las condiciones de salud de la población trabajadora que valore y el plan de recomendaciones para la formulación de estrategias de mejoramiento y aplicabilidad en los diferentes programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 13. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026, Rubros A-02-02-02-009-003-01 Servicios de Salud Humana, de conformidad con el CDP No. 26-00058 de fecha 15 de enero de 2026. expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**: En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, el Sanatorio de Contratación ESE, está obligado a vigilar la correcta ejecución de todo objeto contratado a través de un supervisor, como mecanismo de protección de la moralidad administrativa y tutelar la transparencia de la actividad contractual, es así que en aras de cumplir con la obligación legal se sugiere

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 607691698 7 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontr tacion.gov.co
www.sanatoriocontratacio n.gov.co

que el contrato que se celebre para la adquisición de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PRE-INGRESO, PERIÓDICAS, POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO Y DE EGRESO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. DURANTE LA VIGENCIA 2026, sea supervisado por quien designe la gerencia. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PRE-INGRESO, PERIÓDICAS, POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO Y DE EGRESO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. DURANTE LA VIGENCIA 2026. se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa, de una garantía única que ampare el siguiente riesgo: **a) Responsabilidad Medica:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínimo de dos cientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES**: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación unilateral, modificación interpretación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin contar con la autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: En el Sanatorio de Contratación E.S.E. Municipio de Contratación, Departamento de Santander. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Acuerdo 007 de 2023 por el cual se adopta el estatuto contractual entidad, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de enero del año 2024. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE**

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEONARDO AGUILAR GALVIS

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta presentada por el Proponente - Contratista y todos y cada uno de los documentos que se generen en desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de la garantía exigida en el presente contrato y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor a los veintiún (21) dias de enero de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE:

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E

POR EL CONTRATISTA:

LEONARDO AGUILAR GALVIS
CC 91.106.799 de Socorro, Santander
Contratista

Elaboró:	***Catherine Rojas Morales*** *Líder Gestión Comercial y Contractual*	
Revisó:	***Claudia Beatriz Carvajal Camacho.*** *Abogada Contratista*	

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 31020[illegible]5589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co